

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **113**

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

**P.E.P - Nota Nº 108/96 adjuntando Dto Nº 273/96 que ratifica
Convenio Nº 2268 celebrado con el Instituto Nacional de
Estadísticas y Censos, para su aprobación.**

Entró en la Sesión

23/04/1996

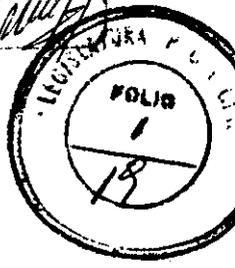
Girado a la Comisión

2 - Dictámen 243/1996

Nº:

Orden del día Nº:

18.03.96
MESA DE...
113 Hs. 5²⁵



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
AJUSTO P. E.
073
18/03/96
HORA: 10:00
FIRMA: *[Signature]*

NOTA N° 108
GOB.

USHUAIA, 18 MAR. 1996

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2268, ratificado por Decreto N° 273/96, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 1° y 135° inc. 7° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 31 ENE. 1996

VISTO el expediente N° 150/96 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la ratificación del Convenio celebrado con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 20 de noviembre de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establecen las obligaciones de las partes a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período Octubre 1995 - Junio 1996.

Que el convenio se encuentra registrado bajo el N° 2268, estando sujeto a sus quince (15) cláusulas.

Que el referido convenio está sujeto a la aprobación de la Legislatura Provincial.

Que por ello se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - RATIFICAR en sus quince (15) cláusulas el Convenio Registrado bajo el N° 2268 y fechado el 20 de noviembre de 1995, suscripto entre la Provincia y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), a fin de dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período Octubre 1995 - Junio 1996, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2° - Remítase el presente a la Legislatura Provincial, a efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 135°, inciso 1° y 105° inciso 7° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se atenderá con fondos aportados por el INDEC.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dese copia al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

273/96

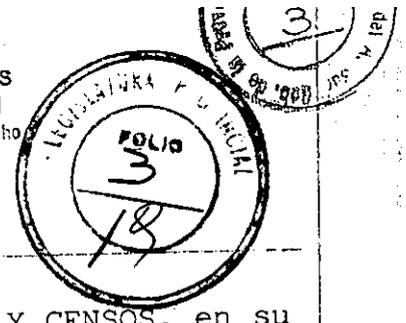
G.P.N. MARTÍN ROBERTO VIANA
Ministro de Gobierno
Obras y Servicios Públicos

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Galos
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Depto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17622 y su Decreto Reglamentario 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC" representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo MONTERO, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Director General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, Lic. Miguel Ángel MASTROCELLO, autorizado a tal fin por Resolución N° 2842/94 del Ministerio de Economía, que actuará mediante la DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, en adelante "LA DIRECCION", con domicilio legal en San Martín 626, USHUAIA, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados, y "ad-referéndum" del Señor Secretario de Programación Económica de la Nación y del Señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar cumplimiento al PROGRAMA DE ESTADISTICA correspondiente al período octubre 1995-junio 1996, y con tal fin implementa una colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita a "EL INDEC" cumplir con los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto 3110/70, con la eficaz participación de los integrantes del Sistema, en los siguientes subprogramas: -----

- 1.- Encuesta Permanente de Hogares. -----
- 2.- Indice de Precios Minoristas. -----
- 3.- Encuesta Industrial Anual. -----
- 4.- Encuesta Nacional Agropecuaria'96. -----

leg
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

M. A. Mastrocello
Lic. MIGUEL A. MASTROCELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

ES COPIA FIEL

Daniel Oscar Guaiquin
DANIEL OSCAR GUAUQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

- 5.- Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas.-
- 6.- Estadísticas de Permisos de Edificación. -----
- 7.- Plan Nacional de Cartografía. -----
- 8.- Repertorio de Información Estadística Disponible. ---
- 9.- Mejoramiento de las Estadísticas Vitales. -----
- 10.- Estadísticas de Comercio Exterior. -----
- 11.- Análisis Demográfico Provincial. -----
- 12.- Centro Regional de Procesamiento. -----

El objeto específico de cada subprograma se describe en Anexo I. -----

SEGUNDA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley 17622 y la Ley Provincial N° 14, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio. -----

TERCERA: FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para el logro de los objetivos enunciados en la cláusula PRIMERA, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en esta cláusula y las que por cada subprograma específicamente se enumeran en los respectivos Anexo I y II. -----

- 1.- "EL INDEC" se compromete a: -----
 - a) Financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7° apart. 1° y 2° y artículo 8° de la Ley 17622 los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de PESOS CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 104.380.-). -----
 - b) La asignación por subprograma es la descripta en el Anexo III y el importe será abonado en TRES (3) cuotas, la primera del 30% del monto total, dentro de los TREINTA (30) días; la segunda del 35% del monto total, durante el

Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

Lic. MIGUEL A. MASTROCELLO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos

BAJO EL N° 2268

USHUAIA, 12 ENE 1996

Galca
GILBERTO E. LAS-CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

4
18

mes de febrero de 1996 y la tercera del 35% restante, durante el mes de abril de 1996. -----

c) Prestar asesoramiento a "LA DIRECCION" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico. -----

d) Impartir normas metodológicas para cada uno de los subprogramas mediante documentos y/o comunicados. -----

e) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de los subprogramas. -----

f) Capacitar a los técnicos de "LA DIRECCION", que se desempeñen como responsables de los subprogramas. -----

2.- "LA DIRECCION" se compromete a: -----

a) Asignar un responsable a cada subprograma, entre el personal técnico de "LA DIRECCION", y el número de agentes con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio. El nombre y apellido del responsable se hará conocer a "EL INDEC", mediante comunicación fehaciente cursada al momento en que el presente convenio entre en vigencia. -----

b) Realizar las contrataciones y/o todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo I de este convenio. -----

c) Abonar, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los fondos del presente convenio, las erogaciones emergentes de cada subprograma incluidos los gastos de movilidad, viáticos y pasajes relativos al personal técnico que por razones de asesoramiento, organización y trabajo deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo. -----

d) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas. -----

Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC

Miguel A. Mastrocelli
Lic. MIGUEL A. MASTROCELLI
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos

ES COPIA FIEL
Daniel Oscar Guaiquin
DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

e) Presentar a "EL INDEC" los resultados establecidos por cada subprograma en los plazos fijados en el Anexo II. Los informes de avances y estado de las tareas deberán presentarse cuando aquel lo solicite. -----

f) Presentar cuatrimestralmente una copia de la certificación del ingreso de los fondos realizada por la Provincia, y con igual periodicidad, "LA DIRECCION" deberá remitir el detalle de las erogaciones efectuadas, certificado por el órgano de control provincial y un resumen de las erogaciones. -----

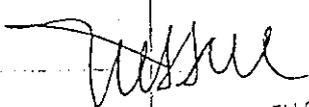
g) Cuando "LA DIRECCION" preste servicios especiales a terceros sobre algunos de los subprogramas se aplicarán los aranceles que se acuerden con "EL INDEC". -----

CUARTA: De producirse acontecimientos imprevisibles, o de fuerza mayor, que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. -----

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCION" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

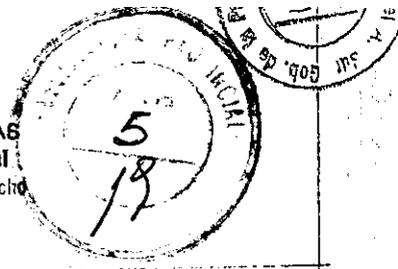
QUINTA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL INDEC", "LA DIRECCION" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC


Lic. MIGUEL A. MASTROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos

BAJO EL N° 2268
USHUAIA, 12 ENE. 1996

Galos
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



SEXTA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. -----

SEPTIMA: Las partes, de común acuerdo y a iniciativa fundada de "LA DIRECCION", podrán reasignar fondos entre los subprogramas. -----

OCTAVA: "LA DIRECCION" asume la facultad, prevista en el Art. 17 del Decreto 3110/70, de instruir Sumarios en el supuesto de Infracciones a la Ley 17622, por suministro tardío o falta de suministro de la información estadística que "LA DIRECCION" recaba por el presente convenio. En tal sentido en las infracciones cometidas en jurisdicción del Servicio Estadístico Provincial, se notificará la transgresión al presunto infractor y luego se instruirá el sumario y el Director aplicará la sanción pertinente. ----

Los recursos de Reconsideración que interpusieran los infractores serán resueltos por el mismo Director de "LA DIRECCION". -----

El importe de dichas penalidades será ingresado a la cuenta corriente N° 2616/71, del Banco de la Nación Argentina sucursal Plaza de Mayo, denominada "M.ECON.50/321-INDEC-RECAU-F.11-01". -----

NOVENA: "LA DIRECCION" remitirá a "EL INDEC" la Disposición que impone la multa al infractor y la constancia del depósito de la misma. -----

DECIMA: En caso que el infractor no abonara la multa, remitirá las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos de "EL INDEC", a fin de que por intermedio de los Procuradores Fiscales Federales se ejecute al infractor. -----

DECIMOPRIMERA: Este convenio entrará en vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Secretario de Programación

Héctor
Sr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

Miguel A. Mastrocchi
Lic. MIGUEL A. MASTROCCHI
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos

ES COPIA FIEL

Daniel Ospar Guaiquin
DANIEL OSPAR GUAUQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas establecidas en Anexo II. -----

DECIMOSEGUNDA: Para un mejor entendimiento y una mas eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCION" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección Nacional de Metodología Estadística, Tecnología y Coordinación del Sistema Estadístico Nacional.-----

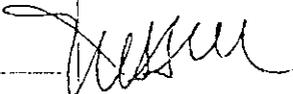
DECIMOTERCERA: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera. -----

a) "LA DIRECCION" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados por el Programa de Estadística e implementadas por el presente convenio cuando "EL INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en el inciso b) del Punto 1 de la cláusula TERCERA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida y/o del material conforme al presupuesto y cronograma acordados, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados.-----

b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "LA DIRECCION", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.-----

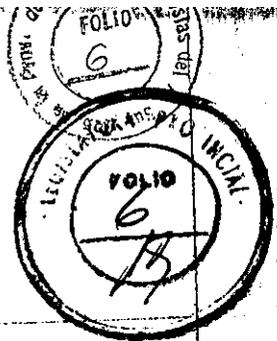
DECIMOCUARTA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes,


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censo
INDEC


Lic. MIGUEL A. MARTÍNEZ
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyección

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 2268
USHUAIA, 12 ENE. 1996

Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley 17622 y su reglamentación.

DECIMOQUINTA: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio y sus Anexos en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 20 días del mes de *noviembre* de mil novecientos noventa y cinco.

Miguel A. Mastrocelli

Lic. MIGUEL A. MASTROCELLI
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos

Héctor Eduardo Montero
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

Daniel Oscar Guaiquin
DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

COMPROMISO DE LAS PARTES

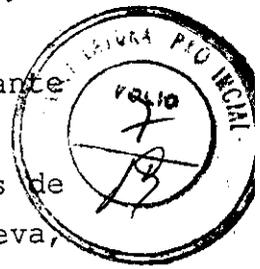
Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe de Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

1.- ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES

I.- OBJETO:

- 1.- Llevar a cabo la onda de la EPH a relevarse durante el mes de mayo de 1996 en el área de Ushuaia y Río Grande.
- 2.- Actualizar el listado de viviendas en las unidades de trabajo correspondientes al 25% de la muestra que se renueva, en cada onda.
- 3.- Analizar los resultados de la encuesta.



II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

- 1.- "LA DIRECCION" se compromete a:
 - a) Conformar un equipo de trabajo que permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también tareas de análisis y evaluación de datos e ingreso de información en soporte magnético.
 - b) Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
 - c) Llevar a cabo la actualización del listado de viviendas en las unidades de trabajo, previo acuerdo con "EL INDEC" y de acuerdo con las normas que éste suministre y al que se deberá informar acerca de los resultados obtenidos toda vez que se proceda a la actualización parcial o total del listado de viviendas.
 - d) Preparar el vuelco de la planilla de tasas y desvíos (planillas r.4), de datos básicos relativos a grupos de población, viviendas y hogares (planilla r.1), conjuntamente con las planillas para control de selección de la muestra y de la "no respuesta" y planilla de actualización

Miguel A. Mastroscello

Lic. MIGUEL A. MASTROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

Héctor Eduardo Montero

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

Daniel Oscar Guaiquin
DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

de listado. Estos materiales deberán remitirse a "EL INDEC" previo control, dentro de los plazos que en cada caso se establezcan según cronograma de Anexo II, a los fines de obtener tabulaciones preliminares.

e) Controlar, analizar, codificar y grabar la información que se obtenga de la encuesta para su procesamiento final.

f) Enviar la información grabada a "EL INDEC" para su validación y tabulación.

g) Evaluar la información obtenida.

h) En el caso que tuviera interés en utilizar el marco muestral con fines distintos a la aplicación de la EPH, deberá ser acordado su uso con "EL INDEC".

i) Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el punto I OBJETO, art. 1 del presente Anexo, la aplicación de los mismos en áreas distintas a la referida, será motivo de acuerdo entre las partes.

j) La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este convenio, implique ésta tarea modificación o no de los montos otorgados, será acordada entre las partes.

k) Utilizar la información estadística obtenida en forma inmediata al relevamiento únicamente para asesoramiento del Gobierno Provincial y no difundirla hasta que "EL INDEC" lo haga oficialmente o preste acuerdo para ello.

l) Tiene derecho a publicar, previo conocimiento de "EL INDEC" los resultados de la onda, citando en la publicación en forma expresa, la participación y la colaboración de cada uno de los organismos intervinientes en la investigación.

2.- "EL INDEC" se compromete a:


Lic. MIGUEL A. M. STROSCELLO
Director General Estadística
y Coordinación de Proyectos

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

12 ENE. 1996

USHUAIA,

Jefe Div. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



a) Analizar y controlar periódicamente la muestra en vigencia con la colaboración del equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCION".

b) Suministrar los cuestionarios, formularios y manuales comunes de instrucción que se utilizarán en la encuesta así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo y los programas de ingreso de la encuesta.

c) Obtener tabulaciones con la información.

2.- INDICE DE PRECIOS MINORISTAS

I.- OBJETO:

Elaborar con frecuencia mensual el Índice de Precios Minoristas en la Ciudad de Ushuaia. En consecuencia este convenio implica llevar a cabo el relevamiento mensual de precios de artículos de consumo familiar y efectuar el cálculo mensual del Índice.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Integrar un equipo de trabajo que tendrá carácter permanente y a cuyo cargo estará la responsabilidad de control y supervisión de las distintas etapas de la elaboración del Índice de Precios Minoristas en Ciudades de Provincias.

b) Seleccionar, instruir y preparar al personal auxiliar que se desempeñe en tareas de relevamiento de precios, análisis y procesamiento de la información básica.

c) Dirigir y controlar la labor que desarrollen los relevadores de precios y calculistas.

d) Redactar cuando sea necesario las instrucciones locales de carácter complementario para encuestadores y supervisores siempre que no modifique el esquema metodológico

Lic. MIGUEL A. M. STROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Div. Gral. de Estadística

general. Estas instrucciones deberán remitirse a "EL INDEC" para su conocimiento y aprobación.

e) Volcar los datos relacionados con los precios relevados, en las planillas diseñadas a tal fin y preparar los tabulados finales. Remitir el índice calculado a "EL INDEC" antes del día 15 del mes siguiente al de cada operativo de relevamiento mensual y la información desagregada a nivel de artículo dentro de los 45 días posteriores a la finalización del relevamiento mensual.

f) Difundir los resultados previa comunicación a "EL INDEC".

g) Mejorar permanentemente la calidad de la información recopilada y procesada por "LA DIRECCION".

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Asistir al equipo de trabajo integrado por "LA DIRECCION" en la revisión y actualización de los procedimientos operacionales.

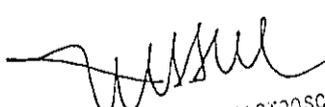
b) Difundir los resultados, aclarando que los mismos no forman parte ni se vinculan al Índice de Precios al Consumidor elaborado por "EL INDEC".

3.- ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL

I.- OBJETO:

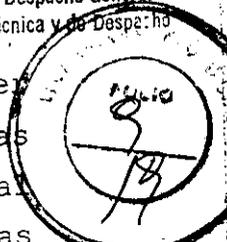
Realizar un relevamiento de establecimientos industriales, de cobertura nacional y provincial, para conocer la evolución periódica del sector en base a una muestra de establecimientos industriales de representatividad provincial que contenga a los establecimientos de la muestra nacional.

Consecuentemente este convenio implica el relevamiento anual y evaluación de los datos de los establecimientos de la muestra nacional y de la muestra provincial y el envío a "EL INDEC" de las encuestas de la muestra nacional.


Lic. MIGUEL A. MASTROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Cpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar un "Responsable Provincial" de carácter permanente a cuyo cargo estará la coordinación de las distintas etapas de la tarea prevista y la supervisión general del personal que realizará el relevamiento y evaluación de las encuestas referidas en el Anexo II. También estará a su cargo la instrucción de los supervisores y encuestadores, el contralor de su tarea y el envío de los cuestionarios a "EL INDEC". Esta asignación se hará conocer oportunamente a "EL INDEC".

b) Redactar, cuando sea necesario, las instrucciones locales de carácter complementario siempre que no modifiquen el esquema metodológico establecido; estas instrucciones deberán remitirse a "EL INDEC" para su conocimiento y aprobación.

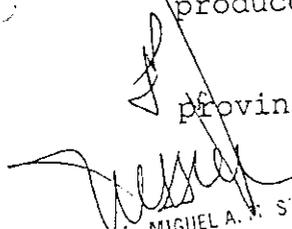
c) Los relevamientos deberán realizarse en los períodos, plazos y formas que se indican en el cronograma identificado como Anexo II.

d) Los cuestionarios recogidos, cumplimentados y consistidos, deberán remitirse a "EL INDEC" por vía aérea o aquella que resultare más conveniente, dentro de los plazos fijados en el cronograma aludido, a fin de poder realizar en tiempo los cálculos de indicadores industriales nacionales. "LA DIRECCION" tendrá a su cargo el costo de estos envíos.

e) Informar a "EL INDEC" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de la información.

f) Enviar la información grabada de toda la encuesta a "EL INDEC" para la actualización de padrones y detalle de producción del Capítulo V.

g) Difundir los resultados de la encuesta anual provincial.



Lic. MIGUEL A. STROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos



Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL



DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dr. Gral. de Estadística

h) Debido a razones tanto de secreto estadístico como de representatividad, "LA DIRECCION" no podrá publicar, aún en forma restringida dentro de la administración provincial, datos provenientes de la muestra nacional.

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Analizar y controlar periódicamente las muestras en vigencia con la colaboración del responsable provincial para este tema.

b) Suministrar en cantidad necesaria los cuestionarios para la encuesta nacional y provincial, así como los manuales de instrucción para encuestadores y supervisores.

c) Informar a "LA DIRECCION" sobre los ajustes que se introduzcan como consecuencia del análisis de consistencia de los datos.

d) Difundir los resultados de las encuestas nacionales.

4.- ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 1996

I.- OBJETO:

Realizar la Encuesta Nacional Agropecuaria 1996 y la Encuesta Especial: Horticultura bajo cubierta.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

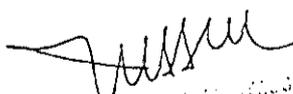
a) Participar, conjuntamente con "EL INDEC", en el diseño temático y metodológico.

b) Participar, conjuntamente con "EL INDEC", en el diseño de los cuestionarios y manuales de instrucción.

c) Actualizar y proveer la cartografía estadística.

d) Seleccionar al personal de acuerdo a los perfiles establecidos por "EL INDEC".

e) El coordinador y los supervisores de la encuesta deberán asistir a los cursos de capacitación regional,


Lic. MIGUEL A. ...
Director General ...
y Coordinac. ... Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2268

12 ENE. 1996

USHUAIA,

Gelias
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Cpt. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho



dictados por "EL INDEC" y luego capacitar a los encuestadores en su provincia.

f) Reproducir los manuales de instrucción para los encuestadores.

g) Organizar y efectuar el operativo de campo.

h) Remitir para su grabación al Centro Regional correspondiente a la provincia, los cuestionarios y carátulas de filiación a medida que sean completados, supervisados y aprobados.

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Definir, con la participación de "LA DIRECCION", el diseño temático y metodológico.

b) Diseñar, con la participación de "LA DIRECCION", los cuestionarios y manuales de instrucción.

c) Diseñar las muestras y los sistemas de procesamiento, consistencia de datos y presentación de resultados.

d) Imprimir los cuestionarios de la Encuesta y manuales de instrucción necesarios para la capacitación de coordinadores y supervisores exclusivamente.

e) Efectuar la capacitación de coordinadores y supervisores.

f) Definir la metodología de capacitación de los encuestadores, la que deberá estar a cargo del Coordinador Provincial de la Encuesta.

g) Elaborar e instalar los programas que se utilizarán para la grabación de los cuestionarios y carátulas de filiación en los Centros Regionales.

h) Supervisar la grabación de los cuestionarios y carátulas de filiación en los Centros Regionales.

i) Realizar el procesamiento, validación, consistencia y estimación de los datos.

[Signature]
Lic. MIGUEL A. M. STROSCHELO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

[Signature]
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

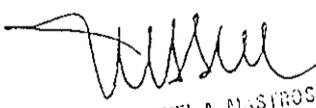
[Signature]
DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dr. Gral. de Estadística

ENCUESTAS ESPECIALES
HORTICULTURA BAJO CUBIERTA



- 1.- "LA DIRECCION" se compromete a:
- a) Participar, conjuntamente con "EL INDEC", en el diseño temático y metodológico.
 - b) Participar, conjuntamente con "EL INDEC", en el diseño de los cuestionarios y manuales de instrucción.
 - c) Actualizar y proveer la cartografía estadística.
 - d) Selecccionar al personal de acuerdo a los perfiles establecidos por "EL INDEC".
 - e) El coordinador y los supervisores de la encuesta deberán asistir a los cursos de capacitación regional, dictados por "EL INDEC" y luego capacitar a los encuestadores en su provincia.
 - f) Reproducir los manuales de instrucción para los encuestadores.
 - g) Organizar y efectuar el operativo de campo.
 - h) Remitir los cuestionarios para su grabación y procesamiento al Centro Regional correspondiente.
 - i) Realizar la validación y consistencia de la información.

- 2.- "EL INDEC" se compromete a:
- a) Definir, con la participación de "LA DIRECCION", el diseño temático y metodológico.
 - b) Diseñar, con la participación de "LA DIRECCION", los cuestionarios y manuales de instrucción.
 - c) Diseñar las muestras y los sistemas de procesamiento, consistencia de datos y presentación de resultados.
 - d) Imprimir los cuestionarios de la Encuesta y manuales de instrucción necesarios para la capacitación de coordinadores y supervisores exclusivamente.


MIGUEL A. MAS PROSCELLO
Director General Estadística
y Coordinación de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC

USHUAIA, 12 ENE. 1996

GERBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho
coordinadores y



- e) Efectuar la capacitación de supervisores.
- f) Definir la metodología de capacitación de los encuestadores, la que deberá estar a cargo del Coordinador Provincial de la Encuesta.
- g) Elaborar el programa de ingreso de los cuestionarios.
- h) Realizar conjuntamente, con "LA DIRECCION", el armado de cuadros.
- i) Publicar los resultados.

5.- SISTEMA INTEGRADO DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS

I.- OBJETO:

Implementar en el ámbito provincial un Sistema Integrado de Estadísticas Socio-demográficas e Indicadores relevantes atinentes al total de la población y a subpoblaciones específicas, tales como niños y jóvenes, tercera edad, mujer, etc. Desarrollar tareas de sistematización e integración de información de base referente a diversas áreas de interés social y elaborar los indicadores pertinentes a fin de producir una publicación conjunta sobre la situación social de la provincia.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Designar un "Responsable Provincial", que se desempeñe como Coordinador del Subprograma, de carácter permanente y dedicación exclusiva y asignar las personas necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del SESD.

b) Comunicar a "EL INDEC" la designación a que se hace referencia en el punto anterior y la estructura funcional adoptada para el desarrollo de las actividades.

[Handwritten signature]
Lic. MIGUEL A. M. STROSCHELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de los Proyectores

[Handwritten signature]
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL
[Handwritten signature]
DANIEL OSCAR GUAICHÍN
Jefe Dto. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

c) Realizar reuniones con los organismos provinciales productores y usuarios de información socio-demográfica a fin de evaluar y mejorar la cobertura y calidad de las estadísticas sectoriales.

d) Producir y dotar de los Instrumentos de Captación de Información Básica diseñados conjuntamente con "EL INDEC", a los organismos productores cuando así lo crea conveniente el Coordinador del Subprograma.

e) Recopilar la información básica sectorial de la provincia, requerida para la elaboración de indicadores relevantes, de acuerdo a las pautas metodológicas acordadas con "EL INDEC".

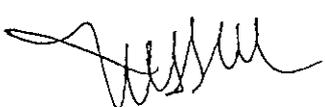
f) Avanzar en la elaboración de los indicadores y tabulados pertinentes a las distintas áreas de interés social, tales como Población, Familias y Hogares, Vivienda y Hábitat, Educación, Salud, Ocupación e Ingresos, Seguridad Social, Seguridad Pública, Participación y Tiempo Libre, en base al plan de tabulados común a todas las provincias, acordado con "EL INDEC" y los que se agreguen para mostrar las especificidades de cada una de ellas.

g) Enviar bimestralmente a "EL INDEC" informes de avance sobre las tareas desarrolladas y la actualización de la información sobre contactos institucionales.

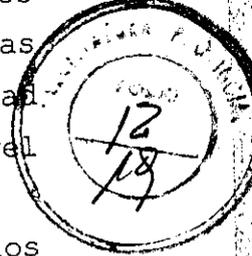
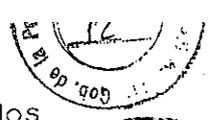
h) Asistir a los talleres de capacitación y a las reuniones regionales que organice "EL INDEC" para acordar los lineamientos metodológicos y evaluar la disponibilidad y calidad de la información social en la provincia.

i) Utilizar la información estadística elaborada para el asesoramiento del Gobierno Provincial. La difusión de los resultados se hará por medio de una publicación conjunta, citando la participación y colaboración de los organismos intervinientes.

2.- "EL INDEC" se compromete a:


Dr. MIGUEL A. M. STROCCHIO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC



a) Elaborar la propuesta de un plan de tabulados básicos comunes para todas las provincias y las guías correspondientes, a fin de lograr la comparabilidad interprovincial y la obtención de resultados agregados a nivel regional y nacional.

b) Desarrollar un Seminario-Taller con los responsables provinciales del SESD a fin de discutir y revisar esa propuesta y las modalidades de su implementación. Realizar el ajuste de la propuesta conjuntamente con "LA DIRECCION".

c) Prestar asistencia técnica a "LA DIRECCION" para el desarrollo de metodologías y la elaboración de los indicadores y tabulados básicos comunes y particulares de la provincia.

d) Proveer un sistema informático para la actualización y consulta relativa a los contactos institucionales.

6.- ESTADISTICA DE PERMISOS DE EDIFICACION

I.- OBJETO:

Desarrollar las tareas que demande el funcionamiento de la Estadística de Permisos de Edificación, cuyo objetivo es el relevamiento, procesamiento, análisis, tabulación y publicación de la información relativa a los permisos de edificación.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Informar a "EL INDEC" los cambios que se pudieran producir en la función de responsable del proyecto dentro de los 15 días de producido.

b) Imprimir y proveer a los municipios incluidos en el relevamiento, con la debida anticipación, los formularios e instructivos necesarios.

Lic. MIGUEL A. M. STRUCSELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

DANIEL OSCAR GUÁRDIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dr. Gral. de Estadística

c) Llevar a cabo las tareas de revisión y control que, en función de preservar la calidad de la información, solicite "EL INDEC".

d) Releva la información de Permisos de Edificación otorgados por los Municipios de Río Grande y Ushuaia.

e) Releva en el Instituto Provincial de la Vivienda, la información relativa a la construcción de Conjuntos Habitacionales, para todo el ámbito provincial.

f) Ingresar a soporte magnético y consistir la información detallada en los dos ítems anteriores utilizando el programa de ingreso y consistencia de los datos proporcionados por "EL INDEC".

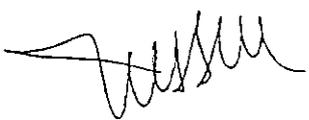
g) Remitir a "EL INDEC" dentro de los 45 días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el diskette que contenga los datos grabados y consistidos, de acuerdo a lo especificado en los manuales de instrucciones provistos por "EL INDEC" para tal fin.

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Suministrar a "LA DIRECCION" la metodología que incluye las definiciones, formularios, manuales de instrucciones, el diseño muestral y el programa de computación para el ingreso y consistencia de los datos, a los cuales deberá ajustarse la información que se remitirá a "EL INDEC".

b) "EL INDEC" podrá realizar conjuntamente con "LA DIRECCION", dentro del ámbito provincial, las visitas a municipios, organismos y entidades relacionadas con la actividad de la construcción que estime convenientes y necesarias para evaluar la cobertura y calidad de la información relevada.

c) Elaborar tabulados trimestrales y anuales y un índice trimestral de Superficie Cubierta con la información obtenida.


MIGUEL A. MASTROCICCO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

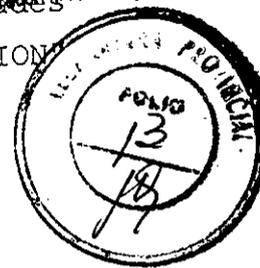
BAJO EL N° 2268
USHUAIA, 12 ENE. 1996

FOLIO 13
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Div. Técnica y de Despacho

7.- PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFIA

I.- OBJETO:

Posibilitar la continuidad de las actividades cartográficas tanto standard como digitales en "LA DIRECCION" en el marco del Plan Nacional de Cartografía Digital.



II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Informar a "EL INDEC" los requerimientos de capacitación en cartografía digital para el personal técnico de Cartografía. El perfil requerido para el personal técnico es el siguiente:

informático, con manejo de DOS, WINDOWS y DBASE;

cartógrafo, con conocimiento y experiencia en elaboración de cartografía estadística.

b) Efectuar un relevamiento a nivel provincial, nacional y privado a fin de detectar información del territorio provincial con vistas al Censo Nacional Agropecuario 1998

- Fotografías aéreas
- Imágenes satelitarias: Sistema Landsat, sensor TM; Sistema SPOT, modo multibanda; Sistema SPOT, modo pancromático
- Cartografía básica actualizada: Cartas Topográficas, Catastro Rural y Subrural, Cartas Viales
- Otros tipos de Cartografía; Recursos Mineros, Recursos Hídricos, Cartas Edafológicas, etc.

c) Elaborar un diccionario de calles normalizado (según normas de "EL INDEC").

d) Localizar los puntos de control para la georreferenciación de Localidades (Leer el instructivo "Interpolación de Coordenadas").

Lic. MIGUEL A. M. FROSCELLO
Director General de Justicia
y Coordinador de Proyectos

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dr. Gráf. de Estadística

e) Preparar las bases cartográficas para digitalización, de acuerdo al instructivo correspondiente.

f) Crear la base de datos geográfica digital a nivel de eje de calle y manzana de acuerdo al modelo implementado por "EL INDEC".

g) Entregar a "EL INDEC" los archivos digitales para el armado del archivo nacional.

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Brindar asistencia técnica permanente, por parte de los técnicos de "EL INDEC", a fin de analizar y evaluar la marcha del programa.

b) Establecer las normas definitivas para la producción y homogeneización de la cartografía digital.

c) Elaborar, de ser necesario, un cronograma de viajes conjuntamente con "LA DIRECCION".

8.- REPERTORIO DE INFORMACION ESTADISTICA DISPONIBLE (RED)

I.- OBJETO:

Conocer la información estadística captada y elaborada por los integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN) como antecedente necesario para preparar el Programa Nacional de Estadística y satisfacer la demanda de los usuarios de información en cuanto a conocer la oferta estadística.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Asignar el personal necesario para el desarrollo de las tareas de actualización del RED.

b) Disponer que el responsable del RED concorra a Buenos Aires a recibir la capacitación para realizar dichas tareas.

c) Efectuar la actualización del RED informando las modificaciones que correspondan efectuar al archivo maestro


Lic. MIGUEL A. MASTROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

que centraliza ~~USHUAIA, INDEC~~ 12 ENE 1996 incorporaciones a introducir al mismo.

d) Incorporar al RED los servicios SEN provinciales que aún no se hayan integrado al Subprograma.

e) Remitir a "EL INDEC" la información elaborada en diskette, para su procesamiento en el mismo.

f) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito provincial y municipal.



2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Proveer a "LA DIRECCION" el archivo maestro del RED y los formularios y manuales necesarios para la realización de las actividades.

b) Impartir el curso de capacitación para efectuar las tareas de actualización del RED y para la utilización de la plataforma INFORMIX.

c) Controlar y analizar la información remitida por "LA DIRECCION" y realizar los procesos de actualización de los archivos.

d) Colaborar con "LA DIRECCION" en toda otra tarea no especificada anteriormente que el cumplimiento de lo establecido en este convenio exija.

e) Difundir la oferta estadística del SEN en el ámbito nacional.

9.- MEJORAMIENTO DE LAS ESTADISTICAS VITALES

I.- OBJETO:

Prestar asistencia técnica para el mejoramiento de la calidad, la cobertura y oportunidad de la información referida a los hechos vitales.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Designar al responsable del Programa.

LIC. MIGUEL A. S. ROSCELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadist. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

DANIEL OSCAR GUATQUÍN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

b) Preparar informes sobre la evolución y marcha del Programa.

c) Formalizar la creación del Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registros Civiles en las provincias donde aún no se haya creado.

d) Dar continuidad al funcionamiento del Comité Provincial de Estadísticas Vitales.

e) Informar bimestralmente acerca de las reuniones y decisiones tomadas por el Comité Provincial de Estadísticas Vitales y Registros Civiles.

f) Prestar asistencia técnica a las oficinas locales encargadas de las Estadísticas Vitales y a los Registros Civiles.

g) Participar en las Reuniones Nacionales previstas.

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Establecer lineamientos, junto con la Coordinación del Programa Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud, que permitan mejorar las Estadísticas Vitales.

b) Participar en las Reuniones Nacionales.

c) Prestar asesoramiento técnico.

10.- ESTADISTICAS DE COMERCIO EXTERIOR

I.- OBJETO:

Disponer en tiempo y forma de los documentos que registran el intercambio comercial con el exterior y han sido tramitados en las Aduanas de Río Grande y Ushuaia, necesarios para la elaboración de las estadísticas del comercio exterior argentino.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:


Lic. Miguel A. MASTROSCELLO
Lic. General de Estadística
y Dirección de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

12 ENE. 1996

GHLB DE LAS CRONICAS
Jefe Despacho General
Dirección de Estadística y de Despecho



a) Enviar quincenalmente un agente a las Aduanas de Río Grande y Ushuaia.

b) El mencionado agente deberá recoger la documentación y controlar:

- 1°) que la misma esté completa,
- 2°) que todos los documentos correspondan a la nota que se adjunta debidamente firmada por un funcionario responsable de la Aduana.

c) Enviar dentro de los 5 días siguientes todo el material recibido.

d) Reclamar de las Aduanas de Río Grande y Ushuaia, la documentación pendiente, según los registros de "EL INDEC".

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Informar a "LA DIRECCION" sobre la documentación pendiente de las Aduanas de Río Grande y Ushuaia.

11.- ANALISIS DEMOGRAFICO PROVINCIAL

I.- OBJETO:

El objetivo general de este programa, que se integra al Programa de Análisis Demográfico que está llevando a cabo "EL INDEC" conjuntamente con el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE), consistente en la discusión e implementación de subprogramas similares en cada una de las provincias.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

- a) Designar al responsable del Programa.
- b) Participar en la discusión y organización del Programa de Análisis Demográfico a nivel provincial.
- c) Conformar un equipo compuesto por personal de "LA DIRECCION" y que podría incluir especialistas de otros organismos.

[Signature]
Lic. MIGUEL A. STROSCHELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

[Signature]
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL
[Signature]
DANIEL OSCAR GUAICHIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

d) Proveer la información básica necesaria para el análisis de la evolución de cada una de las variables demográficas (mortalidad, fecundidad y migración) y de su comportamiento diferencial.

2.- "EL INDEC" se compromete a:

a) Establecer pautas que permitan la implementación de las distintas líneas de investigación en función de las necesidades de la provincia.

b) Participar en la organización de jornadas provinciales o regionales para la discusión del programa.

c) Prestar asesoramiento técnico y capacitar al personal en manejo de programas de computación específicos para el análisis demográfico y para la elaboración de proyecciones de población: PANDEM y PRODEM.

12.- CENTRO REGIONAL DE PROCESAMIENTO

I.- OBJETO:

1.- Llevar a cabo las tareas de ingreso y consistencia de la información correspondientes a los programas de trabajo de "EL INDEC", cuya captura de datos se defina dentro de una estructura descentralizada.

II.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

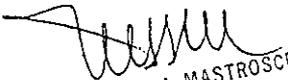
1.- "LA DIRECCION" se compromete a:

a) Integrar un equipo de trabajo a cuyo cargo estará la responsabilidad del ingreso y consistencia de los datos de los distintos programas de "EL INDEC".

b) Aplicar, para la realización de las tareas las normas y programas suministrados por "EL INDEC".

c) Seleccionar, instruir y preparar al personal auxiliar que se desempeñe en el ingreso de datos.

d) Procesar la información de campo de las Provincias de Tierra del Fuego, Chubut y Santa Cruz.


Lic. M. A. MASTROSCCE
Director General de Estadística
y Censos y de Proyectos


Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

12 ENE 1996

- e) Enviar a los Centros Regionales informes y ficheros semanales reportando la situación de los trabajos efectuados.
- f) Enviar la información grabada a "EL INDEC" para su validación y tabulación.
- g) No publicar los datos ingresados en los Centros Regionales.



2.- "EL INDEC" se compromete a:

- a) Prestar asesoramiento al "CENTRO REGIONAL" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de representantes de su equipo técnico.
- b) Realizar el análisis, desarrollo y mantenimiento de los sistemas de ingreso.
- c) Enviar los manuales estableciendo las normas de trabajo.
- d) Analizar y controlar periódicamente el trabajo realizado en el "CENTRO REGIONAL".

[Handwritten signature]

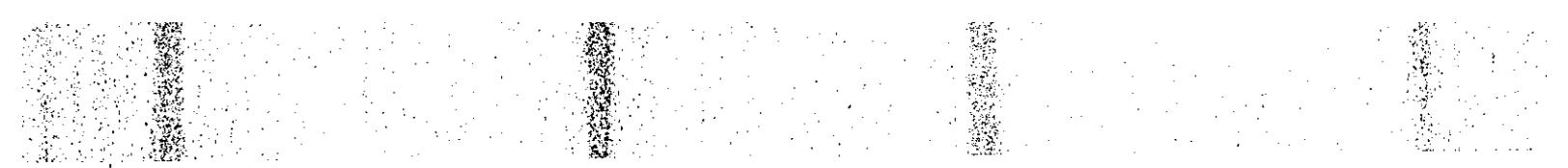
Lic. MIGUEL A. M. STROSCHELLO
Director General de Estadística y Proyección

[Handwritten signature]

Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística



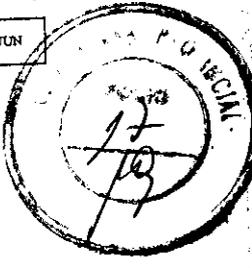


MONTEVIDEO, _____

Gelco
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe de Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

ANEXO II
CRONOGRAMA DE TAREAS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

TAREAS	RESP	OCT/DIC	ENE/MAR	ABR/JUN
1. ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES				
a) Listado de viviendas May '96	DPE		■	■
b) Envío planillas de actualización	DPE			■
c) Preparación de la onda May '96	DPE			■
d) Envío de materiales May '96	INDEC		■	■
e) Relevamiento de la onda May '96	DPE			■
f) Envío de las planillas R4 Oct '95	DPE	■		
g) Procesamiento de datos R4 Oct '95	INDEC	■		
h) Envío de las planillas R1 Oct '95	DPE	■		
i) Codificación del cuestionario May '96	DPE			■
j) Grabación del cuestionario May '96	DPE			■
k) Envío de diskette grabado Oct '95	DPE	■		
l) Obtención de base de datos Oct '95	INDEC		■	■
2. ÍNDICE DE PRECIOS MINORISTAS				
a) Cálculo del índice del mes anterior	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
b) Relevamiento de precios en comercios	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
c) Análisis y vuelco de los datos básicos a planilla	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
d) Envío de la información	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
e) Análisis y control de la información recibida	INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
f) Difusión de los resultados	I/D	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
3. ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL				
a) Envío material encuesta anual 1996	INDEC	■ ■ ■ ■		
b) Salida a campo para entrega de cuestionarios de la Encuesta Anual 1996	DPE			■ ■ ■ ■
c) Grabación cuestionario anual 1996	DPE			
4. ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA '96				
a) Diseño temático y metodológico.	I/D	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
b) Diseño muestral.	I/D	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
c) Preparación de la cartografía.	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
d) Diseño de cuestionarios.	I/D	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
e) Impresión de cuestionarios.	INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
f) Diseño del manual.	INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
g) Confección del manual.	INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
h) Selección del personal.	DPE			■ ■ ■ ■
i) Capacitación del personal.	I/D	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■



M. Stroscello
Lic. MIGUEL A. STROSCHELLO
Director General de Estadística
y Coordinador de Proyectos

Eduardo Montero
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL
Daniel Oscar Guarquin
DANIEL OSCAR GUARQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dir. Gral. de Estadística

TAREAS	RESP	OCT/DIC	ENE/MAR	ABR/JUN
--------	------	---------	---------	---------

j) Difusión del operativo.	INDEC	■	■	■
k) Organización y ejecución del operativo de campo.	DPE	■ ■		■ ■
l) Diseño e instalación en las regionales del sistema de procesamiento de datos.	INDEC			■ ■
m) Procesamiento de la información y estimación de los datos.	INDEC	■		■
(*) El operativo de la ENA'96 comenzará el 1° de junio de 1996.				
5. SIST. ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS				
a) Capacitación y asistencia técnica.	INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
b) Actualización de información sobre contactos institucionales.	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
c) Envío a "EL INDEC" de la base actualizada de contactos.	DPE			■ ■ ■ ■
d) Rediseño metodológico: alcance temático, selección de indicadores y plan de tabulados básico común.	DPE		■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
e) Recopilación de información sectorial de base.	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
f) Elaboración de indicadores y tabulados para documento Síntesis Provincial.	DPE			■
g) Documento Síntesis Provincial, con indicadores sociales relevantes por área de interés social (versión preliminar).	DPE			■
6. ESTADÍSTICAS DE PERMISOS DE EDIFICACIÓN				
a) Relevamiento de la información de Permisos de Edificación otorgados por los municipios detallados en Anexo I	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
b) Relevamiento en Instituto Provincial de la Vivienda de la información relativa a la construcción de conjuntos habitacionales, para todo el ámbito provincial	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
c) Remisión a "EL INDEC" dentro de los cuarenta y cinco días corridos de finalizado el trimestre a que se refiere, los formularios y el diskette que contenga los datos grabados y consistidos	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
7. PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFÍA				
a) Informar a "EL INDEC" de los requerimientos de capacitación en cartografía digital p/el personal técnico de Cartografía.	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■
b) Efectuar un relevamiento a nivel provincial, nacional y privado a fin de detectar información del territorio provincial con vistas al Censo Nacional Agropecuario 1998.	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
c) Elaboración de un diccionario de calles normalizado.	DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■
d) Localización de los puntos de control para la georreferenciación de localidades.	DPE	■	■ ■ ■ ■	■
e) Preparación de la base de datos cartográfica para su digitalización.	DPE	■	■ ■ ■ ■	■
f) Creación de la base de datos geográfica a nivel eje de manzana de acuerdo al modelo implementado p/"EL INDEC"	DPE		■ ■ ■ ■	■ ■
g) Envío a "EL INDEC" de los archivos digitales para el armado del archivo nacional.	DPE			■ ■ ■ ■
8. REPERTORIO INF. ESTADÍSTICA DISPONIBLE				
a) Preparación y envío de Manual con las nuevas pautas metodológicas del RED y de formularios RED.	INDEC	■ ■		

Miguel A. Mastroscello
 Lic. MIGUEL A. MASTROSCELLO
 Director General de Estadística
 y Coordinador de los Proyectos

Héctor Eduardo Montero
 Dr. Héctor Eduardo Montero
 DIRECTOR
 Inst. Nac. de Estadist. y Censos
 INDEC

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2268

USHUAIA, 12 ENE. 1996

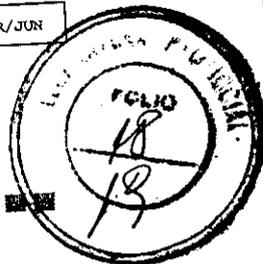
GME DE LAS GRASAS
Jefe Despacho General
Dirección de Estadística y de Despesa



TAREAS	RESP	OCT/DIC	ENE/MAR	ABR/JUN
--------	------	---------	---------	---------

- b) Recopilación de la información a nivel provincial.
- c) Dictado del curso de capacitación.
- d) Actualización de la información de la provincia (modificaciones e incorporación de altas). Ingreso en el archivo RED-2. Envío de diskettes a "El INDEC"
- e) Revisión de la información provincial actualizada e incorporación al archivo maestro
- f) Envío a la DPE de los archivos RED, RED-2, PUSEN y CSERV, actualizados.
- 9. MEJORAMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES**
- a) Organizar encuentros con los integrantes del sub-sistema.
- b) Confeccionar informes sobre evolución del Programa de Mejoramiento.
- c) Formalizar el funcionamiento del Comite Provincial de Estadísticas Vitales.
- d) Asesorar técnicamente al Programa de Mejoramiento de Estadísticas Vitales en colaboración con la Coordinación del Programa Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud de la Nación.
- e) Establecer lineamientos para el programa en materia de conciliación de definiciones y nomencladores con el Sistema Estadístico Nacional. Esta tarea se realiza conjuntamente con la Coordinación del Prog. Nacional de Estadísticas de Salud del Ministerio de Salud de la Nación.
- f) colaborar con la Coordinación del Programa Nacional de Estadísticas de Salud en el mejoramiento de las estadísticas hospitalarias y de salud en general.
- 10. ESTADÍSTICAS DE COMERCIO EXTERIOR**
- a) Retirar la documentación aduanera y controlarla (del 1 al 5 y del 15 al 20 de cada mes)
- b) Envío de la documentación a "EL INSTITUTO" (del 5 al 10 y del 20 al 25 de cada mes)
- c) Envío de listados faltantes

DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
INDEC		■ ■	■ ■	
DPE		■ ■	■ ■ ■ ■	
INDEC			■ ■ ■ ■	
INDEC			■ ■	
DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
DPE	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	
INDEC	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	■ ■ ■ ■	



[Handwritten signature]

Dr. MIGUEL A. STROSCHELLO
Director General de Estadística
y Coordinación de Proyectos

[Handwritten signature]
Dr. Héctor Eduardo Montero
DIRECTOR
Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
INDEC

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
DANIEL OSCAR GUAQUIN
Jefe Div. Adm. y Despacho
Dr. Gral. de Estadística

TAREAS	RESP	OCT/DIC	ENE/MAR	ABR/JUN
--------	------	---------	---------	---------

11. ANÁLISIS DEMOGRÁFICO PROVINCIAL

a) Reuniones regionales o locales entre técnicos provinciales y del INDEC a fin de concretar los lineamientos del programa.	I/D	■ ■		
b) Participación en los cursos de capacitación diagramados dentro del programa.	DPE		■ ■	
c) Rastreo de información disponible en la provincia que permita efectuar un diagnóstico de la situación demográfica actual y el análisis del comportamiento histórico.	DPE	■ ■	■ ■	■ ■
d) Análisis en forma conjunta de la información básica utilizada para la construcción de las tablas de mortalidad provinciales.	I/D	■ ■	■ ■	■ ■
e) Discusión de las hipótesis de crecimiento 1990-2020 para la posterior elaboración de las proyecciones provinciales de población por sexo y edad para el período 1990-2020.	DPE			■

12. CENTRO REGIONAL DE PROCESAMIENTO

a) Ingreso Encuesta Gasto de los Hogares	DPE		■ ■	■ ■ ■ ■
b) Ingreso Encuesta Industrial Anual '95	DPE	■ ■		
c) Ingreso Encuesta Industrial Anual '96	DPE			■
d) Ingreso Encuesta Nac. Agropecuaria '95	DPE	■		
e) Ingreso Encuesta Nac. Agropecuaria '96	DPE			■

Miguel A. Mastroscello

Lic. MIGUEL A. MASTROSCELLO
 Director General de Estadística
 y Coordinador de Proyectos

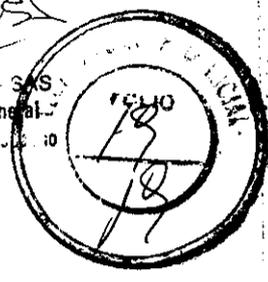
Héctor Eduardo Montero
 Dr. Héctor Eduardo Montero
 DIRECTOR
 Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
 INDEC

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 2268
 USHUAIA, 12 ENE. 1996



Galos

GHE... E. LAS...
 Jefe... despacho General...
 Direcci... ca y de De... to



ANEXO III
 CRONOGRAMA DE PAGOS
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

N°	SUBPROGRAMA	IMPORTE
1	ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES	22.755
2	ÍNDICE DE PRECIOS MINORISTAS	6.230
3	ENCUESTA INDUSTRIAL	
	> ANUAL	3.000
4	ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA '96	19.500
5	SIST. INTEGRADO ESTADÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	8.500
6	ESTADÍSTICAS PERMISOS DE EDIFICACIÓN	4.020
7	PLAN NACIONAL DE CARTOGRAFÍA	8.000
8	REPERTORIO INF. ESTADÍSTICA DISPONIBLE	5.375
9	MEJORAMIENTO de las ESTADÍSTICAS VITALES	4.500
10	ESTADÍSTICAS COMERCIO EXTERIOR	14.400
11	ANÁLISIS DEMOGRÁFICO PROVINCIAL	4.500
12	CENTRO REGIONAL DE PROCESAMIENTO	3.600
TOTAL		104.380

M. A. Sproscello

M. A. SPROSCELLO
 Director General Estadística
 y Cuentas y Presupuestos

Héctor
 Dr. Héctor Eduardo Montero
 DIRECTOR
 Inst. Nac. de Estadíst. y Censos
 INDEC

ES CORIA FIEL

Daniel Oscar Guaiquin
 DANIEL OSCAR GUAQUIN
 Jefe Div. Adm. y Despacho
 Dir. Gral. de Estadística